



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 01/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 01/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 5 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-01207167-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Lautaro Erratchu según el siguiente detalle: RESOL-2021-63-APN-APNAC#MAD del 29 de diciembre de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir al señor Federico José TREBOUX (C.U.I.T. N° 20-31117968-4) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.) en los rubros “Campamentos”, “Comercios varios no incluidos en los apartados anteriores, almacenes, kioscos, proveedurías” y “Alquiler o venta artículos deportivos, regionales y/o de autor”, en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar. Autorizar al señor Federico José TREBOUX (C.U.I.T. N° 20-31117968-4) a desarrollar un servicio de campamento organizado, con capacidad de DOSCIENTAS (200) parcelas, proveeduría y venta de artículos regionales, en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia desde la notificación de la presente hasta el día 30 de noviembre de 2022, o hasta tanto se adjudique un

nuevo llamado a Licitación Pública de los servicios mencionados, o lo que ocurra primero (EX-2021-112693346-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2021-123548738-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, durante el mes de diciembre de 2021 (EX-2021-117478496-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de diciembre de 2021, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Monte León, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Mariela del Carmen GAUNA (M.I. N° 28.456.633), del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Grado 3, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2021-116680741-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.01.05 15:54:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.01.05 15:59:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.01.05 16:37:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.01.05 16:46:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 02/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 02/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 20:30 horas del día 6 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-01800261-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/7-0069-CDI21 efectuada para concesionar el Servicio de Atención a los Visitantes y el Cobro de Derechos de Acceso en la Portada sobre Ruta Nacional N° 3 del Parque Nacional Tierra del Fuego, con vigencia a partir del primer día hábil posterior a la firma del Convenio agregado como documento IF-2022-01777597-APN-DNO#APNAC hasta el 1° de mayo 2022 inclusive, previéndose la prórroga por el período que va del 1° de noviembre de 2022 al 1° de mayo de 2023, bajo las mismas condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, apartado b) del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016 sobre Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Adjudicar la mencionada Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, provincia de Tierra del Fuego, para la prestación del servicio citado en el Artículo 1° de la presente, por un porcentaje equivalente al TREINTA Y CINCO por ciento (35 %) del monto total de los Derechos de Acceso y permisos de pesca percibidos. Aprobar el Convenio Interadministrativo que, como documento IF-2022-01777597-APN-DNO#APNAC forma parte de la presente medida, mediante el cual se establecen los términos que regirá la

**presente contratación. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en el señor Intendente del citado Parque; Gpque. Marcelo L. OCHOA (D.N.I. N° 17.379.985). Delegar al Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego la facultad de hacer uso de la opción a prórroga del mencionado contrato siempre y cuando no se modifiquen las condiciones establecidas en la presente licitación (EX-2021-120798059-APN-PNTE#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.**

**Siendo las 21:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.01.06 22:46:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.01.06 22:49:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.01.06 22:56:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.01.06 23:01:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.01.06 23:02:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 03/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

**ACTA N° 03/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 12 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción de la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-03576346-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2022-1-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2022-2-APN-APNAC#MAD, ambas del 7 de enero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA SOCIAL SOLIDARIA el que, como Anexo IF-2022-00732168-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Técnico creado en el marco de Convenio que se suscribe, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Presidente del Directorio y a la Sra. Jefa de Gabinete, respectivamente

**(EX-2021-68013340-APN-DGA#APNAC).** Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar el Acuerdo Complementario firmado entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, obrante como documento IF-2021-77765057-APN-PNTF#APNAC, que fuera suscripto con fecha 7 de julio de 2021, por la Sra. Natalia Gabriela JAURI (D.N.I. N° 26.621.533) en su carácter de Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en representación del Organismo. Ratificar la Addenda al Acuerdo Complementario firmado entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN, obrante como documento IF-2021-121103892-APN-PNTF#APNAC, que fuera suscripto con fecha 13 de diciembre de 2021, por el Sr. Marcelo Livio OCHOA (D.N.I. N° 17.379.985) en su carácter de Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en representación del Organismo (EX-2021-53104565-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Sixto Inocencio FARIÑA (D.N.I. N° 12.932.671) contra la Disposición DI-2021-8-APN-PNI#APNAC del Intendente del Parque Nacional Iguazú. Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Disposición DI-2021-8-APN-PNI#APNAC del Intendente del Parque Nacional Iguazú de fecha 28 de enero de 2021. Aplicar al Sr. Sixto Inocencio FARIÑA (D.N.I. N° 12.932.671) la sanción de decomiso del material fotográfico obtenido en contravención a la Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES aprobada por la Resolución del Directorio RESFC-2018-297-APN-D#APNAC. Hacer saber al recurrente que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972, y concordantes (EX-2021-07377865-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Plan de Gestión del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, que como Anexo IF-2021-51310886-APN-DRPA#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2021-49821432-APN-DGA#APNAC). Ingresan a la reunión la Directora Regional Patagonia Austral, Laura Malmierca, el Director Regional Sur, Damián Mujica y el Intendente del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, Juan Jones, a fin de realizar una presentación sobre el Plan de Gestión. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Plan de Gestión del Parque Nacional Tierra del Fuego, el cual obra como Anexo IF-2021-108712757-APN-DRPA#APNAC. Establecer que la implementación del Plan de Gestión aprobado en el Artículo 1° se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas (EX-2020-43628667-APN-DGA#APNAC). La Directora Regional Patagonia Austral, Laura Malmierca, el Director Regional Sur, Damián Mujica y el Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Marcelo Ochoa, participan en esta instancia explicando de qué trata el Plan de Gestión. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia suspender la aplicación de los Protocolos de Uso del Fuego aprobados por Disposición de las Áreas Protegidas dependientes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Prohibir el uso del fuego en todas las áreas protegidas dependientes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 2º, a los campamentos organizados que sean administrados por prestadores turísticos habilitados (concesionarios o permisionarios). Instruir a todas las Intendencias dependientes de la Dirección Nacional de Operaciones a fin de que alerten a los prestadores turísticos habilitados sobre la situación meteorológica y los insten a maximizar los controles (EX-2022-03228852-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**Siendo las 14:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.01.12 16:02:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.01.12 16:04:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.01.12 16:44:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.01.12 16:50:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 04/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 04/2022. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del día 14 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Gpque. Carlos CORVALAN, Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-04373418-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Adhesión al “PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que como IF-2022- 04314858-APN-DNIN#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ, a suscribir el Acta de Adhesión al “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” que se aprueba por el Artículo 1° (EX-2021-105251888-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 16:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.01.14 16:02:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.01.14 16:21:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.01.14 16:27:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.01.14 16:33:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.01.14 16:35:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.01.14 16:36:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 05/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 05/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 19 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del temario, la Vicepresidenta comenta sobre la presentación realizada por la brigadista Marisa Casanova, recibida el día 17 de enero del corriente, en la que plantea una serie de situaciones que le habrían sucedido en su ámbito laboral.

Teniendo en cuenta que ya existe un expediente por el que tramitan notas anteriores de la denunciante y que el mismo se encuentra en la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas, el Directorio resuelve remitir la presentación a la Dirección antes citada, a fin de ser agregada a sus antecedentes.

A continuación, el Directorio trata la nota presentada por London Supply el día 14 de enero del corriente, relacionada con la Concesión que poseen en Puerto Pañuelo. Al respecto, la Vicepresidenta informa que en el día de la fecha se llevará a cabo una reunión entre las áreas involucradas a fin de definir los pasos a seguir.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-05636718-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución dictada por el Sr. Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-3-APN-APNAC#MAD del 17 de enero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en los Anexos IF-2021-125354940-APN-DCYD#APNAC e IF-2022-00488709-APN-DCYD#APNAC, los cuales forman parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2021-125349751-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar desde el 1° de enero de 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022, el otorgamiento de la suma fija mensual que venía percibiendo el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. H.D. 238/2004, H.D. N° 92/2005, H.D. N° 310/2005, H.D. N° 30/2006, H.D. N° 349/2006, H.D. N° 27/2007, H.D. N° 15/2008, H.D. N° 16/2008, H.D. N° 17/2008, H.D. N° 56/2008, H.D. N° 57/2008, H.D. N° 191/2008, H.D. N° 192/2008, H.D. N° 6/2009, P.D. N° 166/2009, P.D. N° 16/2010, P.D. N° 153/2010, P.D. N° 208/2010, P.D. N° 274/2010, P.D. N° 340/2010, P.D. N° 385/2010, H.D. N° 35/2010, H.D. N° 53/2010, H.D. N° 62/2010, P.D. N° 385/2010, P.D. N° 406/2010, H.D. N° 78/2010, H.D. N° 82/2010, H.D. N° 2/2011, H.D. N° 51/2011, H.D. N° 89/2011, H.D. N° 128/2011, H.D. N° 145/2011, H.D. N° 171/2011, H.D. N° 187/2011, H.D. N° 225/2011, H.D. N° 259/2011, H.D. N° 279/2011, H.D. N° 317/2011, H.D. N° 9/2012, H.D. N° 15/2012, H.D. N° 59/2012, H.D. N° 83/2012, H.D. N° 103/2012, H.D. N° 124/2012, H.D. N° 37/2013, P.D. N° 15/2014, H.D. N° 232/2014, PD N° 12/2015, H.D. N° 18/2016, HD N° 17/2017, HD N° 63/2018, HD N° 630/2018, PD N° 1/2019, HD N° 32/2019, PD N° 7/2020, PD N° 79/2020 y HD N° 15/2021 por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.244.-) por agente, de carácter remunerativo y no bonificable, con los alcances y excepciones que se establecen en la presente medida. Exceptuar de los alcances de la presente medida a aquellos agentes que se encuentren adscriptos en otro organismo, al personal que por cualquier motivo se encuentre en situación de licencia sin goce de haberes o por largo tratamiento a excepción de quienes estén gozando la licencia por maternidad y adopción, al personal contratado sin relación de dependencia sin distinción de su Fuente de Financiamiento, al personal contratado bajo el régimen de locación de servicios (Decreto N° 1.109/2017), al personal del Escalafón Si.N.E.P que perciba el suplemento por Función Ejecutiva, integrantes del Directorio y Personal Extraescalafonario (EX-2020-03892689-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar a la firma “VOLTERRA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70800368-5), concesionaria de la Licitación Pública N° 1/2003 del Parque Nacional Talampaya, a incorporar UN (1) tercer vehículo Overland 0KM a la flota que

actualmente presta el servicio de excursiones al Cañón de Talampaya. Establecer que dicha actividad deberá encuadrarse en un todo a lo indicado en el Informe Medio Ambiental aprobado por Disposición DI-2021-71-APN-DRC#APNAC de la Dirección Regional Centro. Establecer que el Concesionario no podrá bajo ningún concepto utilizar el vehículo autorizado en la medida, hasta tanto no acredite fehacientemente ante la Intendencia del Parque Nacional Talampaya la contratación y pago de los seguros detallados en la Cláusula SEXTA de la Adenda Contractual aprobada mediante la Resolución del Directorio RESFC-2018-522-APN-D#APNAC y su correspondiente Anexo IF-2018-40725133-APN-DC#APNA, de fecha 26 de septiembre de 2018. Establecer que el Concesionario deberá adoptar todos los recaudos razonables para garantizar la máxima seguridad de quienes contraten la excursión pudiendo la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES solicitar modificaciones para mejorar la seguridad de los transportados (EX-2018-34683909-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia eximir del pago del derecho anual de explotación determinado en el Tarifario Institucional, a los Guías de Sitio del Parque Nacional El Impenetrable citados en el Anexo IF-2022-01804793-APN-DC#APNAC, que forma parte integrante de la medida. Establecer que la condonación del pago indicado en el Artículo precedente será de aplicación para los períodos anuales correspondientes a 2021, 2022 y 2023. Determinar que, sin perjuicio de la eximición conferida, los Guías de Sitio del Parque Nacional El Impenetrable deberán dar cumplimiento a las demás exigencias establecidas en los actos administrativos de habilitación emitidos a cada uno de ellos, así como a los requisitos emanados del Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales, aprobado por Resolución RESFC-2019-113-APN-D#APNAC o aquella norma que la modifique, actualice y/o reemplace. Instruir al Parque Nacional El Impenetrable a instrumentar las acciones necesarias para hacer efectiva la medida adoptada, de forma tal que queden conciliadas en el sistema ReNARI las cuentas corrientes de cada uno de los guías involucrados (EX-2021-81480722-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado por la Resolución RESOL-2019-58-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria derivada de los hechos investigados de los agentes Gabriel WILLINK y Gabriel SALAMIDA. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado los hechos investigados (EX-2019-51124110-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario administrativo ordenado mediante la Resolución P.D. RESOL-2021-13-APN-APNAC#MAD de fecha 5 de marzo de 2021. Aplicar al agente Néstor Walter SUCUNZA (M.I. N° 12.913.262), por violación al Artículo 23, incisos b) y d) de la Ley N° 25.164, la sanción de QUINCE (15) días de suspensión (Artículos 30, inciso b) y 31 c) de la Ley N° 25.164) (EX-2021-02830111-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.01.19 12:42:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.01.19 15:02:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.01.19 17:16:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2022.01.19 17:48:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.01.19 18:27:18 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 06/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 06/2022. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 26 de enero de 2022 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, Gpque. Carlos CORVALAN, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2022-07920333-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente del Directorio, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2022-4-APN-APNAC#MAD del 20 de enero de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar a la firma LAGO HERMOSO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71242788-0) una prórroga de CUARENTA (40) días hábiles administrativos para la presentación del Plan de Restauración Ambiental (PRA) mencionado en el Artículo 2° de la Resolución del Directorio (RESFC-2021-553-APN-D#APNAC). Informar a la firma LAGO HERMOSO S.A. que el plazo de prórroga otorgada deberá computarse a partir del día 27 de diciembre de 2021 (EX-2018-64292037-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio del Interior, Gpque. Carlos Corvalán, se abstiene de lo resuelto ya que considera que no están dadas las condiciones para realizar los controles del proyecto.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aplicar al Sr. Oscar

**GÓMEZ (M.I. N° 8.397.763), una multa diaria de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820.-) a calcularse desde el día 7 de octubre de 2021 hasta tanto se produzca la efectiva restitución de la vivienda oficial oportunamente asignada. Promover acciones judiciales de desalojo contra el Sr. Oscar GÓMEZ (M.I. N° 8.397.763), y/o los ocupantes y/o intrusos y/o poseedores y/o tenedores, que se encuentren dentro de la vivienda oficial ubicada en la calle Tupac Amaru N° 121 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, correspondiente al Parque Nacional Nahuel Huapi, a fin de recuperar el inmueble propiedad de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, ocupado indebidamente. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, y/o a la Dra. Sandra PACHECO, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 2° de la presente medida, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2021-4359555-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma. Por otra parte, el Directorio solicita a la Dirección Nacional de Operaciones un informe actualizado que contenga los siguientes datos de las viviendas pertenecientes a los Parques Nacionales Iguazú, Nahuel Huapi y Lanin: (i) tipo de vivienda, (ii) nombre y apellido de quien la habita, (iii) desde que fecha la ocupa, (iv) acto administrativo de asignación y (v) estado en que se encuentra.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2022-05845931-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de enero de 2022 (EX-2022-00729355-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución del Directorio N° 195/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- Designanse como integrantes de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (DJ CIOT), a los agentes que se mencionan en el Anexo IF-2021-122396421-APN-DP#APNAC que forma parte de la presente." (EX-2020-31006741-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-01689573-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-106126641-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-01696125-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-106994468-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-01703038-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-106384284-APN-SIP#JGM). Evaluados los**



términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2021-120188294-APN-DP#APNAC, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-106641259-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-05852275-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, grado Y PERÍODO que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Dar por exceptuada a la persona incluida en el Anexo IF-2022-05852275-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2021-99814586-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-01684058-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-105652493-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2022-04399633-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-109664392-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-126985085-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Dar por exceptuada a la persona incluida en el IF-2021-126985085-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado

que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2021-95257431-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-126973424-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Dar por exceptuada a la persona incluida en el IF-2021-126973424-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2021-95939372-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir al señor Carlos Martín LATORRE (C.U.I.T. N° 20-29565334-6) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) para el desarrollo de servicios gastronómicos, atención de grupos organizados y locales comerciales, todo ello en el Centro de Visitantes Alakush, en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego. Autorizar al señor Carlos Martín LATORRE (C.U.I.T. N° 20-29565334-6) al desarrollo de servicios gastronómicos (de tipo restaurante, confitería y/o snack bar), atención de grupos organizados y locales comerciales para venta y/o alquiler de indumentaria técnica, equipamiento y artículos regionales, todo ello en el Centro de Visitantes Alakush, en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego. Determinar que lo autorizado en el Artículo 2° no comprende el otorgamiento de la licencia de uso de la marca “Parques Nacionales de Argentina”, la que se rige por el “Reglamento para el Otorgamiento de Licencia de Uso de la Marca “Parques Nacionales de Argentina” por parte de Terceros”, aprobado por la Resolución del Directorio N° 539/2021, o aquella que la actualice, modifique y/o reemplace. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° tendrá vigencia desde la notificación de la presente hasta el hasta el 1° de agosto de 2023 o hasta tanto se adjudique un nuevo llamado a Licitación Pública de los servicios mencionados, lo que ocurra primero (EX-2021-124375606-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes

**citados en el Anexo IF-2022-06201071-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y períodos que allí se indican (EX-2022-01731362-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**Por último, el vocal Claudio González plantea la necesidad de definir la forma en que se preservará el material que pertenece a la Biblioteca de la Administración de Parques Nacionales, hasta tanto se cuente con el espacio adecuado. En este sentido, el Directorio resuelve solicitarle a la Dirección Nacional de Uso Público inicie gestiones con los organismos que crea pertinentes (tales como el Museo de La Plata, la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Congreso) a fin de evaluar la posibilidad de suscribir un convenio entre las partes, a fin de asegurar el correcto mantenimiento, manejo y/o resguardo provisorio de los libros, hasta tanto se defina ubicación definitiva del patrimonio, tanto sea en el Palacio Haedo o en el Ex Hotel Majestic.**

**Siendo las 12:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2022.01.26 13:22:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2022.01.26 13:32:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2022.01.26 13:37:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2022.01.26 13:45:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2022.01.26 15:42:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.26 15:42:45 -03:00